

manifiesta su voluntad de ponerle término al final período en curso, mediante escritura pública que se anotará margen inscripción social, con una anticipación de, a lo menos, seis meses antes del término respectivo período. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, Las Condes, a 2 de diciembre de 2005.

EXTRACTO

Sergio A. Carmona Zúñiga, Notario Suplente del Titular 36° Notaría de Santiago, don Sergio Carmona Barrales, Ahumada 312, local 36, certifica: Por escritura hoy ante mí, Luis Alberto Quiroz Rivas; Cristián Alberto Quiroz Escobar; Mauricio Antonio Quiroz Escobar y Ximena Alejandra Quiroz Escobar, todos Carrión 1425, Independencia, Santiago, constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: "Transportes Quiroz Escobar Limitada" y su nombre de fantasía será "TRANSPORTES QUIROZ ESCOBAR LTDA." Objeto: Será: La administración y explotación de servicios y transportes a industrias, personas naturales o jurídicas, sean de derecho público o privado, desarrollar entre otras las actividades del transporte nacional e internacional, carga y fletes en general, de mercaderías propias o ajenas ya sea por cuenta propia o ajena, en vehículos propios o de terceros, podrá también arrendar todo tipo de vehículos motorizados, sean de pasajero, paseo, turismo, carga, realizar cualquier tipo de acto o negocio o convención civil o comercial lícito en derecho, que los socios acuerden llevar a cabo, incluyéndose en él, la formación o constituciones de sociedades de cualquier tipo o naturaleza, de cooperativas o cuentas en participación en la administración de las mismas y en su disolución y liquidación sin limitación alguna, importar y exportar todo lo que sea necesario para el buen funcionamiento y cumplimiento del giro y además realizar todo tipo de negocios que los socios acuerden respecto del giro. Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a Luis Alberto Quiroz Rivas y Cristián Alberto Quiroz Escobar, quienes podrán actuar en conjunto o indistintamente, con amplias facultades señaladas escritura extractada. Capital Social: \$30.000.000.- que se suscribe y paga siguiente forma: a) Luis Alberto Quiroz Rivas aporta \$21.000.000.- con \$15.000.000.- en dinero en efectivo al momento de firmar el pacto social, saldo de \$6.000.000.- se enterará en el transcurso de la duración de esta sociedad; b) Cristián Alberto Quiroz Escobar; c) Mauricio Antonio Quiroz Escobar, \$3.000.000.- y d) Ximena Alejandra Quiroz Escobar, aportan cada uno \$3.000.000.- en este acto en dinero en efectivo. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales que establezcan resto del país o extranjero. Duración: 5 años, contado esta fecha renovables períodos iguales según forma indicada pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, noviembre 21 de 2005.

EXTRACTO

Fernando Celis Urrutia, abogado, Notario Público de Santiago, Titular de la Segunda Notaría de Providencia, con oficio en Av. Providencia 2640, certifica que por escritura hoy ante mí, Irma Carolina

del Carmen Jara Velden, Américo Vespucio Sur 1052, depto. 202, Las Condes, Santiago, y Clara María Velden Urrea, Avda. General Rondizzoni 1770, Santiago, ambas Santiago, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada en Santiago, denominada "Velden y Jara Comunicaciones Limitada", pudiendo funcionar para todos los efectos legales con el nombre de fantasía "Velden Media Ltda.", cuyo uso razón social y administración sociedad corresponderán a socia Irma Carolina Jara Velden, quien actuará con facultades indicadas escritura que extracto. Objeto: Será la prestación de servicios, consultorías y asesorías en las áreas de marketing, publicidad, publicaciones, periodismo en todas sus formas, comunicaciones, clases de docencia en el área de periodismo y además actividades relacionadas con ella; la fiscalización, control y asesoría en la formación y ejecución de proyectos; y el otorgamiento de toda clase de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines; la capacitación ocupacional a través de intervenciones de cursos en el marco del Estatuto Nacional de Capacitación y Empleo Sence, y cualquier otra actividad comercial que acuerden las socias. Capital: \$2.000.000.-, que socias aportan y enteran siguiente forma: Irma Carolina Jara Velden \$1.980.000.- y Clara María Velden Urrea, \$20.000.- ambos en dinero efectivo e ingresados a la caja social. Responsabilidad de los socios limitase al monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años, contados fecha escritura, plazo renovable automática y sucesivamente por períodos iguales, si ninguna de las socias manifiesta su voluntad de ponerle término en forma establecida pacto social. Demás estipulaciones en escritura pacto social. Santiago, 30 de noviembre de 2005.

EXTRACTO

Arcadio Pérez Bórquez, Notario Castro, Gamboa 443, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, señores Patricio Orlando Bórquez Oyarzo, sector Rilán, sin número, comuna Castro y Henry Patricio Villalón Méndez, Sargento Candelaria sin número, Chonchi, constituyen Sociedad Responsabilidad Limitada, cuya Razón Social: "Villalón y Bórquez Ltda." pudiendo funcionar y actuar inclusive con bancos con nombre fantasía "VILLABOR LTDA." Objeto: A) El transporte marítimo y terrestre, nacional e internacional, de carga, personas, por cuenta propia o de terceros. B) El cultivo, extracción, elaboración, procesamiento, transformación, explotación, exportación y comercialización en cualquiera de sus formas de toda clase de especies hidrobiológicas, esto es que tengan en el agua su medio normal de vida; C) La prestación de servicios, en cualquiera de sus formas y por cuenta propia o ajena, en el desarrollo integral de la actividad acuícola, tales como la instalación y explotación de centros de cultivo, obtención de concesiones y demás negocios relacionados con dicha actividad; D) y en general cualquier otra actividad relacionada con los fines sociales y que los socios establezcan de común acuerdo. Capital: \$30.000.000 que enteran: A) Patricio Orlando Bórquez Oyarzo, aporta 50% haber social; entera efectivo

\$5.000.000 y resto dinero medida necesidades caja social requieran, además de trabajo personal. B) Henry Patricio Villalón Méndez, aporta 50% haber social; entera efectivo \$5.000.000 y resto dinero medida necesidades caja social requieran, además de trabajo personal. Responsabilidad socios queda limitada monto respectivos aportes. Administración, representación y uso razón social corresponderá a ambos socios conjuntamente, quienes anteponiendo a su firma la razón social, obligará y representará amplias facultades. Duración: tres años contados fecha escritura, plazo que se entenderá automáticamente prorrogado períodos sucesivos tres años cada uno conforme pacto social. Domicilio: comuna y ciudad Castro, sin perjuicio de agencias o sucursales abran otros lugares país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Castro, 22 noviembre 2005.

Modificaciones**EXTRACTO**

Tomás Briceño Viñales, Notario Público Valparaíso, Suplente Titular Manuel Jordán López, certifica: Escritura hoy ante mí, Héctor Guillermo Garay Arriola, José Tomás Ramos N°247, Valparaíso; Myrian Luz Vergara Carrasco, Alejandro David Garay Galleguillos, ambos domiciliados Peyronet 654, Quilpué; y María Angélica Vergara Gutiérrez, Elías N°126, Valparaíso, modifican sociedad "Administradora General de Gasolineras y Compañía Limitada" o "AGG Y COMPAÑIA LIMITADA", constituida fecha 30 octubre 2001, Notario Valparaíso Manuel Jordán López, inscrita fojas 828 vta., N°675 Registro Comercio Valparaíso, año 2001, modificada fecha 11 de marzo año 2002, ante notario Valparaíso Manuel Jordán López, inscrita a fojas 220 vta., N°200 Registro Comercio Valparaíso, año 2002, sentido se expresa: Socia Myrian Luz Vergara Carrasco, vende a María Angélica Vergara Gutiérrez, totalidad sus derechos sociales, equivalente 1% total de los derechos sociales, precio \$50.000, cesionaria paga este acto, contado, dinero efectivo a satisfacción cedente. Socio Alejandro David Garay Galleguillos vende a Héctor Guillermo Garay Arriola, totalidad sus propios derechos sociales, equivalente 40% total derechos sociales; precio \$150.000 cesionario paga este acto, contado, dinero efectivo a satisfacción cedente. Actuales socios quedan: Héctor Guillermo Garay Arriola, 99% del total derechos sociales, y María Angélica Vergara Gutiérrez, 1% del total derechos sociales; y acuerdan modificar cláusula Cuarta, administración y uso razón social corresponderá, exclusivamente socio Héctor Guillermo Garay Arriola, con todas y cada una de las facultades que, a vía ejemplar, se enuncian en la misma cláusula; cláusula Quinta, capital será \$3.000.000, aportan socios así: Héctor Guillermo Garay Arriola, \$2.970.000, contado, dinero efectivo, ingresado caja social, equivalente 99% total derechos sociales, y María Angélica Vergara Gutiérrez, aporta \$30.000, contado, dinero efectivo, ingresado caja social, equivalente 1% total derechos sociales. Demás cláusulas no modificadas siguen vigentes. Valparaíso, 28 de noviembre de 2005.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público domiciliado en Bandera 341, oficina 857, de esta ciudad, certifico que, por escritura pública otorgada hoy, ante mí, doña María Antonia Correa Searle, domiciliada en Santiago, calle Padre Letelier 0203, comuna de Providencia, doña Isabel Margarita Besa Vergara, domiciliada en Santiago, calle Mauricio Rugendas 1777, comuna de Vitacura y doña María Angélica Correa Echenique, domiciliada en Santiago, Camino del Corregidor 13317, comuna de La Barnechea, modificaron la sociedad denominada Agrícola Las Jardineras Limitada, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 10.167, número 8.405, de 2002, como sigue: A) Doña Isabel Margarita Besa Vergara se retiró de la compañía cediendo todos sus derechos en ella, representados por una cuota de \$300.000 en el capital social, como sigue: a) a la señora Correa Searle le cedió una cuota de \$150.000, quien la aceptó y adquirió para sí; y b) a la señora Correa Echenique le cedió una cuota de \$150.000, quien la aceptó y adquirió para sí. B) Se constituyó el texto de la cláusula quinta del estatuto social, por el que sigue: "El capital de la sociedad es la suma de \$900.000, totalmente enterada en dinero por los actuales socios o sus antecesores en la compañía, y corresponde a los actuales socios como sigue: a) doña María Antonia Correa Searle, \$450.000; y b) doña María Angélica Correa Echenique, \$450.000". C) Por último, se constituyó el texto de la cláusula cuarta del estatuto social, por el que sigue: "La administración de la sociedad y el uso de su razón social corresponderán a doña María Antonia Correa Searle y a doña María Angélica Correa Echenique, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Esta disposición no es esencial." Santiago, 9 de noviembre de 2005.

EXTRACTO

Cristina del Pilar Llanacán Llanacán, Oficial Primero, Notario Público Suplente del Titular Gilberto Eduardo Villablanca Ormazábal, Vicuña Mackenna 529, San Carlos, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Pablo Roberto Carrasco Benavente, domiciliado en la comuna de San Carlos, fundo El Monte; la "Sociedad Agrícola y Ganadera Los Gómeros Limitada", representada por Antonio Hernán del Pozo Parada, con domicilio comuna de San Carlos, fundo Pomuyeto; Vicente Enrique Muñoz Aguayo, domiciliado en San Carlos, Riquelme 432; Jenaro Edgardo Parada Méndez, domiciliado en San Carlos, Villa Itihue, casa 7; Marcelo Iván San Martín Catalán, domiciliado comuna de San Carlos, hijuela Santa Laura; Víctor Hugo San Martín Catalán, domiciliado comuna de San Carlos, hijuela Dos Fundo Santa Laura; y Patricio Lenin Venegas Sepúlveda, domiciliado San Carlos, calle Brasil 576; modificaron la sociedad "Agroindustrial Monte Blanco Limitada", constituida por escritura pública suscrita en esta Notaría el 3 de octubre de 1996, inscrita en Registro de Comercio Conservador de San Carlos, a fojas 65 N°35 del año 1996, modificada: 1.- Por escritura pública suscrita en esta Notaría el 7 de diciembre de 2000, cuyo

extracto fue inscrito a fojas 1 N°1 año 2001. Por escritura pública suscrita en esta Notaría el 19 noviembre 2003, cuyo extracto se inscribió a fojas 80 N°54 año 2003 y 3.- Por escritura pública suscrita en esta Notaría el 17 mayo 2004, cuyo extracto se inscribió a fojas 54 N°38 año 2004, todas del Registro de Comercio del Cio de San Carlos, todos los consi- tradores d prorrogad dos iguala ningún a poner tén socios no tura: públi cripción social con a lo menos 6 meses anticipación fecha término respectivo período. Seratificó como administradores a: Pablo Carrasco Benavente, a la "Sociedad Agrícola y Ganadera Los Gómeros Limitada", representada por don Antonio Hernán del Pozo Parada; y a don Marcelo San Martín Catalán. Demás estipulaciones en escritura extractada. Cristina del P. Llanacán Llanacán, Notario Público Suplente del Titular. San Carlos, noviembre 18 de 2005.

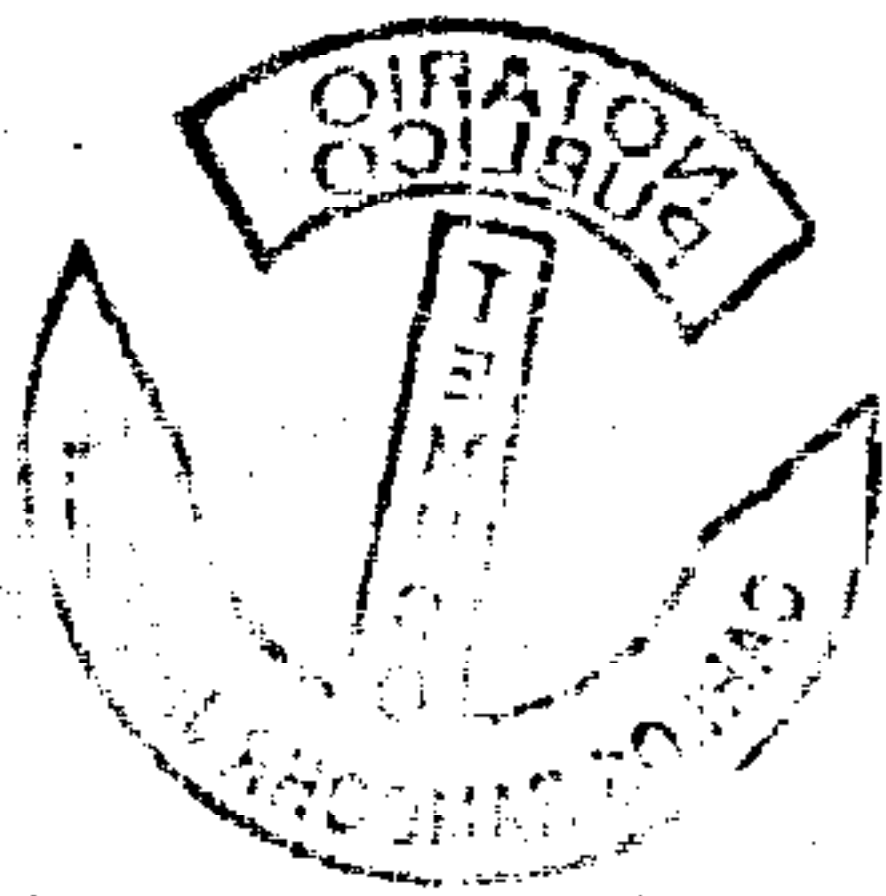
EXTRACTO

R. Alfredo Martín Illanes, Notario Titular 15° Notaría de Santiago, Santa Magdalena 98, Providencia, certifica: Por escritura hoy ante mí, José Miguel Piquer Gardner, Patricia Inés Franco Servanti, y Beatriz Piquer Franco, todos domiciliados Camino La Capellanía 1351, La Barnechea, modificaron sociedad Asesorías e Inversiones Tortel Limitada, constituida por escritura pública de 16-01-1996, ante Notario Santiago Fernando Opazo Larraín extracto inscrito a fs. 1.806 N°1414, Registro de Comercio Santiago año 1996. Únicos socios acuerdan aumentar capital social de \$1.000.000.- a \$29.841.911.-, mediante capitalización cuenta revalorización capital propio \$17.996.339.-, según balance al 31-08-2005, imputados a socios según respectivos porcentajes y mediante capitalización utilidades acumuladas, según balance al 31-08-2005, por \$10.845.572.-, que socios capitalizan por iguales partes. Acto seguido, se incorpora a la sociedad Beatriz Piquer Franco y acuerdan aumentar el capital social de \$29.841.911.- a \$33.157.679.-, por aporte de socio que ingresa de \$3.315.768.-, suma que entera este acto y en dinero ingresado a caja social. Se reemplaza cláusula 4ª pacto social, que extractada queda: "capital \$33.157.679.-, íntegramente pagado por los socios, siguiente manera: José Miguel Piquer Gardner, \$14.920.955.-; Patricia Inés Franco Servanti \$14.920.956.-; y Beatriz Piquer Franco, \$3.315.768.-. Socios modifican administración de sociedad en cuanto ésta corresponderá a todos los socios, actuando indistinta y separadamente con todas las facultades que da cuenta estatuto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 29 de noviembre de 2005.

EXTRACTO

Carlos Ramdohr Janssen, Notario Público Temuco, Varas N°854, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo, domicilio Albert Camus

77565400-7.



10

C

C

N° 3638, Parque Alcázar, Manuel Alejandro Armijo Torres, Oficio Thiers N° 511 Depto. 202, Daniel Esteban Fuentes Lagos, domicilio Yelcho N° 01925, todos Temuco, efectuaron cesión y modificación sociedad Asistencia Técnica y Consultoría Ingenieros Asociados Limitada, constituida por escritura 16, enero 2001, inscrita fojas 191 vta. N° 146 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Temuco, año 2001, de la siguiente manera: 1) Manuel Alejandro Armijo Torres, vende cede y transfiere 100% derechos sociales que le corresponden en sociedad a Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo, quien compra, acepta y adquiere para sí, en \$300.000. Por lo anterior, Manuel Alejandro Armijo Torres, se retira de la sociedad. Daniel Esteban Fuentes Lagos, vende cede y transfiere 40% derechos sociales que le corresponden en sociedad a Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo, quien compra, acepta y adquiere para sí en \$100.000. Atendida cesión de derechos quedan como únicos y actuales socios de la sociedad Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo con 80% participación capital social y Daniel Esteban Fuentes Lagos con 20% participación capital social. 2.- Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo y Daniel Esteban Fuentes Lagos en calidad de únicos y actuales socios de sociedad, modifican pacto social: A.- Se modifica cláusula quinta estatutos sociales, en sentido que representación, administración y uso razón social corresponderá al socio don Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo, quien anteponiendo a su firma el nombre o la razón social, representará a la sociedad con las más amplias facultades y especialmente con aquellas indicadas en estatutos sociales y que se dan por expresamente reproducidos. B) Se modifica cláusula octava estatutos sociales en sentido que las utilidades y pérdidas se repartirán del siguiente modo: 80% para socio Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo, 20% para socio Daniel Esteban Fuentes Lagos. Por la unanimidad de socios podrán acordarse retiros de utilidades a cuenta de utilidades de ejercicio, en el monto y oportunidades que se fijen por los comparecientes. Sin perjuicio de lo anterior, los socios podrán retirar anualmente para sus gastos particulares hasta la suma de 100 U.F. No obstante lo señalado precedentemente, los socios de común acuerdo, podrán determinar una forma distinta de distribución de utilidades y pérdidas en cada ejercicio financiero y en especial teniendo en cuenta el trabajo personal de cada socio. 3.- Se deja expresa constancia en todo lo no modificado en la presente escritura, los estatutos sociales siguen vigentes. Temuco, 28 octubre 2005.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Público Valparaíso, Prat 856, certifica: por escritura pública otorgada hoy ante mí, Angélica Patricia Bustos Corail, Angela de las Mercedes del Carmen Corail Mendoza y Cristina Romina Bustos Corail, todas domiciliadas Amunátegui 2500, Depto. 52, Edificio El Canelo, Viña del Mar, modificaron "Bustos y Corail Limitada", constituida escritura 1° abril 2004, Notario Valparaíso Ricardo Maure Gallardo, inscrita fojas 405, N° 464 Registro Co-

mercio Viña del Mar 2004. Modificaciones consisten: se retira Angélica Patricia Bustos Corail y cede totalidad de sus derechos sociales equivalentes al 50%, a Cristina Romina Bustos Corail, quien ingresa a sociedad. Se reemplaza nombre de Angélica Patricia Bustos Corail por Cristina Romina Bustos Corail, quedando todo lo demás sin alteración. Valparaíso, 1° diciembre 2005.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Público de Valparaíso, Prat 612, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Rosa Amelia Araos Flores, comerciante; Isaías Segundo Miranda Galliguillos, comerciante, y Juan Pablo Miranda Araos, empresario, todos Villa General Mackenna block 4, Dp. 14, Quillota, modificaron sociedad "Comercial Naturals Nutrients Limitada", constituida escritura pública 25 febrero 2005, Notario Quillota Julio Abuyeres Jadue, inscrita fojas 56, N° 44 Registro Comercio 2005 Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Quillota. Modificaciones consisten: 1) Se modifica cláusula cuarta estatuto social, en sentido que administración y uso razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, con facultades señaladas en estatuto social; 2) Se modifica cláusula quinta estatuto social en sentido que capital social asciende a \$17.000.000, que socios aportan siguiente forma: a) socio Juan Pablo Miranda Araos \$15.300.000, pagados y enterados en caja social, y b) socio Rosa Amelia Araos Flores \$1.700.000, pagados e ingresados en caja social; 3) Se modifica cláusula octava estatuto social en sentido que utilidades y pérdidas serán repartidas y soportadas por socios en la misma proporción de sus aportes. En todo lo no modificado se mantiene vigente el estatuto social. Valparaíso, 21 octubre 2005.

EXTRACTO

Pablo A. González Caamaño, Notario Público 9° Notaría, Pasaje Rosa Rodríguez 1339, certifica: Escritura pública hoy ante mí: Vicente Félix Rojas Cid, Danilo Vicente Rojas Reyes y Javier Andrés Rojas Reyes, todos Pje. Fernando VII 376, Parque Don Bernardo III, Maipú, modifican sociedad "Constructora Rorey Limitada" o "ROREY LTDA.", constituida 5/01/2004 ante Fernando Opazo Larraín Notario Público Santiago, su extracto se inscribió Fjs. 866, N° 682 año 2004 CBR Santiago, publicado D.O. N° 37.766. Por este acto vienen en modificar la sociedad siguiente sentido: Danilo Vicente Rojas Reyes se retira y vende sus derechos Vicente Félix Rojas Cid en \$1.000.000. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 18 noviembre de 2005.

EXTRACTO

María Ignacia Orbenes Figueroa, Abogada, Notario Público Suplente del Titular José Gerardo Bambach Echazarreta, certifica: Por escritura pública esta fecha ante mí, Andrés José Sanhueza Bello, Eladio Lorenzo Álvarez Bórquez y Danilo Francisco Baldovino Baldovino, todos empresarios, domiciliados Hualpén, Parque Industrial San Andrés, Marco Polo 9067, modificaron sociedad Empresa de Servicios Hualpén

Limitada, constituida escritura pública de fecha 30 de diciembre de 1980, ante Notario Humberto Faúndez Rivera e inscrita en Registro Comercio Concepción a fojas 31 vuelta N° 20 del año 1981 del Conservador Bienes Raíces Concepción, que ha sufrido siguientes modificaciones: a) Por escritura pública de 16 de marzo de 1981, ante Notario Concepción Humberto Faúndez Rivera e inscrita en extracto a fojas 374 N° 237 en Registro Comercio Concepción mismo año; b) Por escritura pública de 9 de mayo de 1983, ante Notario Concepción Francisco Molina Valdés e inscrita en extracto a fojas 506 N° 248 en Registro Comercio Concepción mismo año; c) Por escritura pública de 15 de julio de 1985, ante Notario Concepción Carlos Larenas Munita e inscrita en extracto a fojas 833 vuelta N° 493 en Registro Comercio Concepción mismo año; d) Por escritura pública de 2 de octubre de 1986, ante Notario Concepción Francisco Molina Valdés e inscrita en extracto a fojas 1300 N° 606 en Registro Comercio Concepción mismo año; e) Por escritura pública de 26 de enero de 1995, ante Notario Concepción Francisco Molina Valdés e inscrita en extracto a fojas 245 N° 148 en Registro Comercio Concepción mismo año; f) Por escritura pública de 3 de mayo de 1999, ante Notario Concepción Francisco Molina Valdés e inscrita en extracto a fojas 722 N° 501 en Registro Comercio Concepción mismo año; g) Por escritura pública de fecha 21 de octubre de 1999, ante Notario Concepción Francisco Molina Valdés e inscrita en extracto a fojas 1508 N° 1125 en Registro Comercio Concepción mismo año, reinscrita en extracto a fojas 287 vuelta N° 227 Registro Comercio Talcahuano mismo año; y h) Finalmente, modificada por escritura pública de fecha 1 de febrero de 2002, ante Notario Concepción Francisco Molina Valdés e inscrita en extracto a fojas 45 N° 46 Registro Comercio Talcahuano mismo año; vienen en ampliar objeto social establecido cláusula segunda escritura constitución, en el sentido que también podrá la sociedad: "prestar servicios de transporte privado de pasajeros". Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, noviembre 16 de 2005.

EXTRACTO

Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Notario Público Titular Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí: David Alejandro Rodríguez Fortunato, Cecilia María Fortunato Rezzio, ambos Amunátegui 1535, departamento 34, Recreo, Viña del Mar, y Paola Valderas Caro, Jovellanos 39, Cerro Cárcel, Valparaíso, modificaron sociedad "Fortunato y Valderas Limitada", constituida esta Notaría 28 febrero 2005, inscrita fojas 139 vta. N° 135, Registro Comercio Conservador Valparaíso, año 2005. Uno.- Retirase socio Paola Valderas Caro, cediendo totalidad sus derechos, representativos 50% total social, a David Alejandro Rodríguez Fortunato, quien ingresa sociedad. Consecuencia únicos socios, cesionario precitado y Cecilia María Fortunato Rezzio, partes iguales. Dos.- Administración social: Cecilia María Fortunato Rezzio, facultades cláusula cuarta contrato social. No modificando rige pacto social. Otras estipula-

ciones escritura extractada. Portador facultado legalización 30 noviembre 2005.

EXTRACTO

Jorge Gillet Bebin, Notario Público de Parral, A. Pinto 715, Local 103, certifica: por escritura pública otorgada hoy ante mí, José Manuel Ramón González López, domiciliado Avenida Anibal Pinto N° 555, Parral; Francisco José López Menchecidor, domiciliado en Avenida Anibal Pinto N° 169, Parral, y Cristina de Los Angeles González López, domiciliada calle Nueva Hannover N° 490, Ñuñoa, de paso por ésta, modificaron sociedad "Francisco López M. y Compañía", constituida por dos primeros comparecientes, por escritura pública de 15.11.1989, ante Notario de Parral Mario Ruiz González, inscrita a fs. 1 N° 1 Registro Comercio Conservador de Comercio de Parral año 1990, y publicado extracto Diario Oficial Edición 33.548, del 18.12.1989, siguiente sentido: A) Se retira de sociedad don José Manuel Ramón González López, quien vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos en sociedad -ascendentes a un 20%- a doña Cristina de Los Angeles González López, -quien ingresa como socia- quien los compra, acepta y adquiere para sí, en la suma de \$5.000.000.- que cesionaria paga al cedente al contado y en dinero efectivo. B) En virtud de lo anterior, quedan como únicos socios don Francisco José López Menchecidor y doña Cristina de Los Angeles González López, con un 80% y un 20% de participación en la sociedad, respectivamente. En lo no modificado permanecen plenamente vigentes las estipulaciones del pacto social. Demás antecedentes constan en escritura extractada. Parral, 15 noviembre 2005.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público Santiago, Teatinos 332, certifica que, por escritura pública, de hoy, ante mí, León Cifuentes Trincado, domiciliado en Huérfanos 1178 Of. 517, Santiago, en su calidad de árbitro arbitrador de la sociedad Humberto Garretto e Hijos Limitada; inscrita a fs. 1.639 N° 798 del Registro Comercio Santiago año 1960, redujo a escritura pública lo resuelto por sentencia arbitral ejecutoriada, dictada con fecha 9 de noviembre de 2005, que modificó el pacto social respecto al uso de la razón social y la administración de esta sociedad, pasando de una administración indistinta ejercida por cualesquiera de los tres socios a una conjunta ejercida por los socios Humberto Víctorio Garretto Lucero y Humberto Fernando Garretto Vives, con las amplias facultades contenidas en el estatuto social original. En caso de faltar por impedimento o fallecimiento uno cualquiera de ambos administradores conjuntos, la sociedad será administrada por el otro con las facultades ya indicadas. Asimismo, también conforme a lo decretado en la sentencia mencionada alza la medida provisional decretada anotada al margen de la inscripción social mencionada. Santiago, 29 de noviembre de 2005.

EXTRACTO

Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público, 4° Notaría Santia-

go, Paseo Ahumada 341, piso 4° Santiago, Certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Evaristo Valderrama Ríos, empresario, Jorge Enrique Valderrama Porter, ingeniero en computación; Luz María Valderrama Porter, diseñadora; domiciliados kilómetro 40 Panamericana Sur, parcela 42, Linderos, Buin; y Adolfo Mauricio Evaristo Valderrama Porter, ingeniero comercial, domicilio Plaza del Claustro 4010, Lo Barnechea, Santiago; Roberto Daniel Mayer Winter, por sí y en representación de Inversiones Rayén Limitada, ambos Avenida Manquehue Norte 1707 oficina 301, Vitacura; Ruth Adela Mayer Winter, por sí y en representación de Inversiones Flamencos Limitada, ambas domiciliadas Los Flamencos 3835, Lo Barnechea, Santiago; y Eva Sara Winter Katz, empresaria, Avenida Presidente Ríos 3355 Depto. 10, Las Condes, Santiago. Modifican Inmobiliaria y Comercial Mayval Limitada. Modificaciones consisten: Evaristo Valderrama Ríos vende, cede y transfiere 5% derechos sociales de Inmobiliaria y Comercial Mayval Limitada a Inversiones Rayén Limitada, y otro 5% a Inversiones Flamencos Limitada, por quienes compran, aceptan y adquieren sus respectivos representantes, Evaristo Valderrama Ríos, en representación de Luz María Valderrama Porter, vende, cede y transfiere 0,8% derechos sociales de su mandante en Inmobiliaria y Comercial Mayval Limitada a Inversiones Rayén Limitada, y 0,8% restante a Inversiones Flamencos Limitada, por quienes compran, aceptan y adquieren sus respectivos representantes, Evaristo Valderrama Ríos, en representación de Adolfo Mauricio Evaristo Valderrama Porter, vende, cede y transfiere 0,85% derechos sociales de su mandante en Inmobiliaria y Comercial Mayval Limitada a Inversiones Rayén Limitada, y 0,85% restante a Inversiones Flamencos Limitada, por quienes compran, aceptan y adquieren sus respectivos representantes. Evaristo Valderrama Ríos, en representación de Jorge Enrique Valderrama Porter, vende, cede y transfiere 0,85% derechos sociales de su mandante en Inmobiliaria y Comercial Mayval Limitada a Inversiones Rayén Limitada, y 0,85% restante a Inversiones Flamencos Limitada, por quienes compran, aceptan y adquieren sus respectivos representantes. El precio total de las cesiones de derechos sociales es \$100.000.000, pagados proporcionalmente con anterioridad a este acto, en dinero efectivo.- Aceptación.- Ruth Adela Mayer Winter, Roberto Daniel Mayer Winter, como socios de Inmobiliaria y Comercial Mayval Limitada y, además, conjuntamente con Eva Sara Winter Katz, como únicos herederos de socio fallecido Fernando Mayer Rosche, aceptan, compraventas y cesión de derechos sociales de Inmobiliaria y Comercial Mayval Limitada ya referidas. Adjudicaciones: Roberto Daniel Mayer Winter, Ruth Adela Mayer Winter y Eva Sara Winter Katz, como únicos herederos de socio fallecido Fernando Mayer Rosche, titular del 25% de derechos sociales de Inmobiliaria y Comercial Mayval Limitada, acuerdan adjudicar los referidos derechos sociales en las proporciones de 12,5% para cada hijo heredero testamentario a su valor libros a la fecha de la apertura de la sucesión, sin perjuicio de derechos de la cónyuge sobre restan-

CERTIFICO Que la presente es copia fotostática fiel del original que he tenido a la vista y que devuelvo en este acto al interesado
14 DIC 2005
Temuco.

